

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210042300
PROCESO:	PA. INTERROGATORIO DE PARTE
CONVOCANTE:	TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S
CONVOCADA:	ANDREA DEL PILAR CRUCES CONVERS

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 4 de mayo de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la prueba anticipada de la referencia.
- 2. COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and a horizontal line at the bottom.